

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE
DEL AÑO 2017**

<p align="center"><u>ASISTENTES</u></p> <p align="center">ALCALDE – PRESIDENTE Don Manuel Fernández Oviedo</p> <p align="center">CONCEJALES Don Francisco Albalá Martínez Doña Sandra Bernal López Doña Dolores Veragua Caro Don Miguel Ángel Naranjo Barco Don Miguel Royano Cabrera (<i>se incorpora a las 22:00 horas</i>) Don Salvador Marcos Nieto Doña Isabel María López Asencio Doña Eva María González Flores D. José María Velarde Muñoz D. Juan Fernández Ruiz</p> <p>NO ASISTEN (<i>Justificando su ausencia</i>) Doña María Gracia Rabanal Alcalá Don Juan Antonio Ruiz - Galán Oliva</p> <p align="center">SECRETARIO GENERAL Don Antonio José Fernández Bárbara</p>	<p>En la villa de La Campana, siendo las 21:03 horas del veintiuno de septiembre del año dos mil diecisiete, se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los componentes, que al margen se expresan, del Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente don Manuel Fernández Oviedo, y la asistencia del Secretario de la Corporación, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente que fue convocada y hecha pública con la antelación reglamentaria.</p> <p>Declarado abierto el acto por la Presidencia, por el Pleno se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día:</p>
---	--

Índice

Nº	Nombre
1	Ratificación de la urgencia de la sesión.
2	Proposición de la Alcaldía-Presidencia relativa aprobación, si procede, del modificado del "Proyecto de Obra de Reforma del Bar de la Piscina y cerramiento exterior", proyecto a ejecutar en el marco del Plan de Empleo Estable 2017
3	Proposición de la Alcaldía-Presidencia relativa a aprobación, si procede, de la solicitud a la Diputación Provincial de Sevilla de un anticipo reintegrable con cargo al Fondo Financiero Extraordinario de Anticipos Reintegrables para la financiación de Inversiones (Línea 2).
4	Proposición de la Alcaldía-Presidencia, relativa a la aprobación, si procede, de expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos correspondientes a obligaciones de ejercicios anteriores por importe total de 1.006,30 euros a imputar al ejercicio presupuestario 2017

Código Seguro De Verificación:	B34iEszW28cXC11a9U3rLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	25/09/2017 10:56:57
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	25/09/2017 08:16:15
Observaciones		Página	1/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/B34iEszW28cXC11a9U3rLA==		



PRIMERO.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

El Sr. Alcalde-Presidente toma la palabra y justifica la urgencia de la convocatoria de la presente sesión plenaria informando a los Sres. Concejales asistentes sobre la necesidad de aprobar el modificado del proyecto de obra consistente en “Reforma del bar de la piscina municipal y cerramiento exterior”, a ejecutar en el marco del Plan de Empleo Estable 2017, finalizando el plazo de presentación de la documentación relativa a dicho expediente mañana viernes 22 de septiembre de 2017.

Además, se ha aprovechado la convocatoria de la presente sesión plenaria para aprobar la solicitud de un anticipo reintegrable a Diputación de Sevilla, así como el reconocimiento extrajudicial de créditos para el pago de dos facturas procedentes de ejercicios anteriores.

Interviniendo los representantes de los Grupos Municipales, tomó la palabra el Sr. Marcos Nieto, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, el cual manifestó su conformidad con la urgencia de la sesión y anuncia su voto favorable.

Tras ello, tomó la palabra el Sr. Velarde Muñoz, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, expresando que comparte la necesidad de declarar la urgencia de la sesión, aunque expone su queja por el horario de la misma.

Finalmente, intervino el Sr. Albalá Martínez, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, quien se remite a lo expuesto por el Sr. Alcalde-Presidente.

Según disponen los artículos 46.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde propone al Pleno el pronunciamiento sobre la urgencia.

Conocida la justificación de la urgencia expuesta por la Alcaldía-Presidencia, el Pleno de la Corporación Municipal, con la asistencia de diez de sus trece miembros de derecho, por mayoría de diez votos a favor procedentes de los cinco miembros presentes del Grupo Municipal Andalucista, de los tres miembros asistentes del Grupo Municipal Socialista y de los dos representantes del Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, que suponen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación y unanimidad de los presentes, ACUERDA apreciar la urgencia de la sesión extraordinaria de fecha 21 de Septiembre de 2017.

SEGUNDO.- PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL MODIFICADO DEL "PROYECTO DE OBRA DE REFORMA DEL BAR DE LA PISCINA Y CERRAMIENTO EXTERIOR", PROYECTO A EJECUTAR EN EL MARCO DEL PLAN DE EMPLEO ESTABLE 2017

Por el Sr. Alcalde, se cedió la palabra al Sr. Secretario General del Ayuntamiento, el

Código Seguro De Verificación:	B34iEszW28cXC11a9U3rLA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	25/09/2017 10:56:57	
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	25/09/2017 08:16:15	
Observaciones		Página	2/9	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/B34iEszW28cXC11a9U3rLA==			

cual procedió a dar lectura a la proposición formulada por la Alcaldía Presidencia cuyo tenor literal responde a los siguientes términos:

<<<MANUEL FERNÁNDEZ OVIEDO, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA, AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

EXPONE

<<Considerando que con fecha 29 de mayo de 2017 y núm. de registro de salida 1.163 del Registro General del Excmo. Ayuntamiento de La Campana tuvo lugar la remisión de solicitud de subvención al Servicio Público de Empleo Estatal, para la obra consistente en “Reforma del bar de la piscina municipal y cerramiento exterior”, por una cuantía total de ciento seis mil cincuenta y cuatro euros con quince céntimos de euro (106.054,15 €).

Atendiendo que con fecha 1 de junio de 2017 se aprobó por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria y urgente el “PROYECTO DE OBRA DE REFORMA DEL BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL Y CERRAMIENTO EXTERIOR” del municipio de La Campana, proyecto a ejecutar en el marco del Plan de Empleo Estable 2017.

Visto que se ha recibido comunicación remitida por parte del Subdelegado del Gobierno en Sevilla – Presidente de la Comisión Provincial de Seguimiento, Sr. Gil-Torresano Riego, indicando la afección de los Proyectos Generadores de Empleo Estable en la provincia de Sevilla, correspondiendo al municipio de La Campana la cantidad de ochenta y un mil seiscientos treinta y dos euros (81.632 €) para el proyecto de obra anteriormente citado, se ha encargado al Gabinete Técnico la redacción del modificado de dicho proyecto de obras, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, proyecto de obras definitivo que ha recibido con fecha 8 de septiembre de 2017.

Teniendo conocimiento del informe emitido por la Arquitecto Técnico municipal, Sra. Granados García, de fecha 13 de septiembre de 2017, favorable a la aprobación del modificado del Proyecto de Obra “REFORMA DEL BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL Y CERRAMIENTO EXTERIOR”.

Atendiendo a que, acorde con lo preceptuado en el artículo 21.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la competencia para a la aprobación de proyectos de obras no previstos en el Presupuesto General vigente corresponde al Pleno de la Corporación Municipal.

Es por ello por lo que el Alcalde Presidente formula al Pleno de la Corporación Municipal la siguiente proposición:

PRIMERO.- Aprobar el modificado del PROYECTO DE OBRA DE REFORMA DEL BAR DE LA PISCINA Y CERRAMIENTO EXTERIOR del Municipio de La Campana (Sevilla), proyecto a ejecutar en el marco del Plan de Empleo Estable 2017 promovido por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, atendiendo al informe técnico favorable que a tales efectos obra en el expediente, y cuya ejecución de obras permita la adecuación de la precitada obra.

Código Seguro De Verificación:	B34iEszW28cXC11a9U3rLA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	25/09/2017 10:56:57	
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	25/09/2017 08:16:15	
Observaciones		Página	3/9	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/B34iEszW28cXC11a9U3rLA==			

SEGUNDO.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Dirección Provincial en Sevilla del Servicio Público de Empleo Estatal del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, así como al Gabinete Técnico y servicios económicos municipales>>>.

Es cuanto esta Alcaldía Presidencia tiene a bien proponer. No obstante, el Pleno de la Corporación Municipal, en el ejercicio de las atribuciones que le están encomendadas legalmente, adoptará el acuerdo que estime más conveniente.

Instado debate por parte de los representantes de los Grupos Municipales, intervinieron el Sr. Marcos Nieto, Portavoz del Grupo Municipal Socialista; el Sr. Velarde Muñoz, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes, Convocatoria por Andalucía; el Sr. Albalá Martínez, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista; y el Sr. Alcalde Presidente, los cuales manifestaron su opinión y posicionamiento con respecto al presente asunto, constando en imagen y sonido y en soporte CD las manifestaciones íntegras realizadas por los Sres. Capitulares durante el debate del presente punto del Orden del Día, quedando custodiado en la propia Secretaría los soportes informáticos correspondientes y haciéndose constar que una copia de los mismos, firmada y sellada por la Secretaría, será enviada a todos y cada uno de los Grupos Políticos Municipales representados en este Ayuntamiento.

En votación ordinaria, del punto segundo del Orden del Día, el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos, con la asistencia de diez de sus trece miembros de derecho, por mayoría de diez votos a favor procedentes de los miembros presentes del Grupo Municipal Andalucista, de los miembros presentes del Grupo Municipal Socialista y de los miembros presentes del Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, que suponen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación y unanimidad de los presentes.

TERCERO.- PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA DE UN ANTICIPO REINTEGRABLE CON CARGO AL FONDO FINANCIERO EXTRAORDINARIO DE ANTICIPOS REINTEGRABLES PARA LA FINANCIACIÓN DE INVERSIONES (LINEA 2).

(Siendo las 22:00 horas, se incorpora a la sesión el Concejal D. Miguel Royano Cabrera)

Por el Sr. Alcalde, se cedió la palabra al Sr. Secretario General del Ayuntamiento, el cual procedió a dar lectura a la moción formulada por la Alcaldía Presidencia cuyo tenor literal responde a los siguientes términos:

<<EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXMO. AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN

EXPONE

VISTO que la Diputación Provincial de Sevilla, mediante acuerdo plenario de fecha 13 de

Código Seguro De Verificación:	B34iEszW28cXC11a9U3rLA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	25/09/2017 10:56:57	
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	25/09/2017 08:16:15	
Observaciones		Página	4/9	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/B34iEszW28cXC11a9U3rLA==			

septiembre de 2017, aprobó las Bases por las que se regula la creación y gestión de un Fondo Financiero Extraordinario de Anticipos Reintegrables a Ayuntamientos de la provincia de Sevilla, publicado en el BOP de 19 de septiembre de 2017.

CONSIDERANDO que la Base 1 establece 6 líneas de actuación en la modalidad de anticipo reintegrable sin costes de intereses, siendo la Línea 2 la relativa a Anticipos reintegrables para la financiación de inversiones, a amortizar en un plazo máximo de 110 mensualidades.

ATENDIENDO a que dicho Fondo estará destinado a aquellos Ayuntamientos de la provincia de Sevilla, que tengan Convenio vigente de delegación de recaudación con el OPAEF, con cuyos recursos se garanticen su devolución. Y que para tener la condición de beneficiario los Ayuntamiento deberán acreditar el cumplimiento general de los siguientes requisitos:

- Acuerdo de Pleno acogiendo a la convocatoria.
- En el caso de que el solicitante haya sido beneficiario de alguna de las convocatorias del Fondo de anticipos reintegrables en 2016 y el plazo de justificación regulado en las Bases por las que resultó beneficiario hubiere concluido, deberá haber justificado su aplicación ante la Diputación o, en su defecto, acreditar haber procedido al reintegro de la totalidad del anticipo para poder ser beneficiario de esta convocatoria.

Asimismo deberá acreditar documentalmente el cumplimiento de los siguientes requisitos específicos para la solicitud de la Línea 2 de colaboración, esto es:

- Tener aprobada la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2016, con Ahorro Neto positivo.
- Tener aprobado el Presupuesto del ejercicio 2017. Excepcionalmente, en caso de prórroga del Presupuesto 2016, se estará a los regulados en el artículo 50 del RDL 2/2004 que aprueba el TRLRHL.
- Tener un volumen total del capital vivo inferior al 75% de los ingresos corrientes liquidados o devengados según las cifras deducidas de los estados contables consolidados, o excediendo dicho porcentaje, que no supere el establecido en el artículo 53 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (110%), si se cuenta con la previa autorización de la Comunidad Autónoma.
- Presentar cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública fijados por el artículo 20 de la LOEPSF, en el caso de aquellas entidades locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 de la LHL o, en caso de incumplimiento, autorización de la Comunidad Autónoma.
- En el supuesto de que la operación necesite autorización por parte de la Comunidad Autónoma, su pago quedará condicionado a la acreditación de dicha autorización.
- En ningún caso podrán acceder a esta modalidad de financiación las entidades locales que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:
 - Entidades locales con operaciones financieras vigentes en virtud del RDL

Código Seguro De Verificación:	B34iEszW28cXC11a9U3rLA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	25/09/2017 10:56:57	
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	25/09/2017 08:16:15	
Observaciones		Página	5/9	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/B34iEszW28cXC11a9U3rLA==			

4/2012 que hubieran liquidado el ejercicio inmediato anterior con Remanente de Tesorería para Gastos Generales negativo.

- Entidades locales que hayan incumplido los Planes de Saneamiento Financiero o de Reducción de Deuda aprobados al amparo de las disposiciones adicionales 73ª de la LPGE para 2013, 74ª de la LPGE para 2014 o 77ª de la LPGE para 2015.
- Entidades locales que hayan resultado beneficiarias de las medidas previstas en el artículo 24 del RDL 8/2013, de 28 de junio, durante el periodo de amortización de las operaciones concertadas en virtud del citado Real Decreto.

VISTO el certificado emitido por la Secretaría General sobre la aprobación definitiva del Presupuesto General del Ayuntamiento de La Campana para el ejercicio 2017.

VISTO el certificado emitido por la Secretaría General sobre la aprobación de la Liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento de La Campana 2016 y dación de cuenta al Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2017.

VISTO el certificado emitido por la intervención municipal, con fecha 20 de septiembre, sobre el cálculo del Ahorro Neto derivado de la Liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento de La Campana 2016, siendo éste positivo. Así como el relativo al no estar incurso en las prohibiciones previstas en la Base 3.2.2 apartado f).

VISTO el certificado emitido por la intervención municipal, con la misma fecha, sobre el cumplimiento del límite del volumen total del capital vivo, inferior al 75% de los ingresos corrientes liquidados del Presupuesto del Ayuntamiento de La Campana para 2016. Así como el informe emitido sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad y regla del gasto.

ATENDIENDO a la competencia del Pleno de la Corporación Municipal prevista en el artículo 22.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de haciendas Locales, se propone al precitado órgano colegiado la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Solicitar a la Diputación Provincial de Sevilla un Anticipo Reintegrable con cargo al Fondo Financiero Extraordinario de Anticipos Reintegrables a Ayuntamientos de la provincia de Sevilla para la financiación de inversiones (Línea 2) con las siguientes condiciones:

- Cantidad a solicitar: 300.000,00 €
- Plazo de reintegro: 110 mensualidades, a contar desde enero de 2018.

SEGUNDO. Autorizar al OPAEF para realizar los descuentos de amortización del anticipo reintegrable de las cantidades correspondientes del Anticipo Ordinario Neto Anual del

Código Seguro De Verificación:	B34iEszW28cXC1la9U3rLA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	25/09/2017 10:56:57	
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	25/09/2017 08:16:15	
Observaciones		Página	6/9	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/B34iEszW28cXC1la9U3rLA==			

Ayuntamiento de La Campana.

TERCERO. Establecer el carácter preferente de las retenciones que realice OPAEF para la amortización del citado Anticipo Reintegrable.

CUARTO. Facultar al Alcalde-Presidente de la Corporación para la presentación de la correspondiente solicitud de Anticipo Reintegrable con cargo al Fondo Financiero Extraordinario de Anticipos Reintegrables a Ayuntamientos de la provincia de Sevilla para la financiación de inversiones (Línea 2).

QUINTO. Notificar el presente acuerdo a la Diputación Provincial de Sevilla.

Es cuanto esta Alcaldía Presidencia tiene a bien proponer. No obstante, el Pleno de la Corporación Municipal, en el ejercicio de las atribuciones que legalmente le están conferidas, adoptará el acuerdo que estime más conveniente.>>>>

Instado debate por parte de los representantes de los Grupos Municipales, intervinieron el Sr. Marcos Nieto, Portavoz del Grupo Municipal Socialista; el Sr. Velarde Muñoz, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes, Convocatoria por Andalucía; el Sr. Albalá Martínez, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista; y el Sr. Alcalde Presidente, los cuales manifestaron su opinión y posicionamiento con respecto al presente asunto, constando en imagen y sonido y en soporte CD las manifestaciones íntegras realizadas por los Sres. Capitulares durante el debate del presente punto del Orden del Día, quedando custodiado en la propia Secretaría los soportes informáticos correspondientes y haciéndose constar que una copia de los mismos, firmada y sellada por la Secretaría, será enviada a todos y cada uno de los Grupos Políticos Municipales representados en este Ayuntamiento.

En votación ordinaria del punto tercero del Orden del Día, el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos, con la asistencia de once de sus trece miembros de derecho, por mayoría de nueve votos a favor procedentes de los seis miembros presentes del Grupo Municipal Andalucista, de los tres miembros presentes del Grupo Municipal Socialista y dos votos en contra de los dos representantes del Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, que suponen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

CUARTO.- PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS CORRESPONDIENTES A OBLIGACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES POR IMPORTE TOTAL DE 1.006,30 EUROS A IMPUTAR AL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2017.-

(Siendo las 22:14 horas abandona la sesión el Sr. Miguel Royano Cabrera, incorporándose a las 22:19 horas).

Por el Sr. Alcalde, se cedió la palabra al Sr. Secretario General del Ayuntamiento, el cual procedió a dar lectura a la moción formulada por la Alcaldía Presidencia cuyo tenor

Código Seguro De Verificación:	B34iEszW28cXC11a9U3rLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	25/09/2017 10:56:57
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	25/09/2017 08:16:15
Observaciones		Página	7/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/B34iEszW28cXC11a9U3rLA==		



literal responde a los siguientes términos:

<<EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXMO. AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA AL PLENO DE LA CORPORACION

EXPONE

CONSIDERANDO la existencia de facturas que no pudieron aplicarse en el Presupuesto del ejercicio de su realización al no existir crédito presupuestario adecuado y suficiente.

A LA VISTA del informe de Intervención de fecha 20 de septiembre de 2017, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación y que en este caso concreto es posible su realización ya que existe crédito presupuestario adecuado y suficiente para hacer frente a los mismos.

En atención a lo anteriormente expuesto, someto al Pleno de la Corporación la adopción, si procede, de la siguiente propuesta de Acuerdo:

Primero. *Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de las obligaciones que aparecen en la tabla siguiente, con cargo al Presupuesto del Ayuntamiento de La Campana para el ejercicio 2017, en las aplicaciones presupuestarias que también se detallan, por un importe total de 1.006,30 €:*

<i>Proveedor</i>	<i>Descripción del gasto</i>	<i>Importe Factura</i>	<i>Aplicación Presupuestaria</i>
<i>Storm S.C.</i>	<i>Concierto Turbo Bikini Tornados Fiesta Primavera 2012</i>	<i>944,00 €</i>	<i>338.226.08</i>
<i>CIDE HC ENERGIA S.A.</i>	<i>Suministro Luz Nave alquilada Septiembre y Octubre de 2013</i>	<i>62,30 €</i>	<i>1522.221.99</i>
	<i>TOTAL</i>	<i>1.006,30 €</i>	

Segundo. *Ordenar a la Intervención Municipal que elabore los documentos contables de reconocimiento de obligación.*

Tercero. *Ordenar a la Tesorería Municipal que, una vez elaborados dichos documentos contables, proceda al abono de las cantidades correspondientes, de acuerdo con la normativa legal aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación.*

Instado debate por parte de los representantes de los Grupos Municipales, intervinieron el Sr. Marcos Nieto, Portavoz del Grupo Municipal Socialista; el Sr. Velarde Muñoz, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes, Convocatoria por Andalucía; el Sr. Albalá Martínez, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista; y el Sr. Alcalde Presidente, los cuales manifestaron su opinión y posicionamiento con respecto al presente asunto, constando en imagen y sonido y en soporte CD las manifestaciones íntegras realizadas por los Sres. Capitulares durante el debate del presente punto del Orden del Día, quedando custodiado en la propia Secretaría los soportes informáticos correspondientes y haciéndose constar que una copia de los mismos, firmada y sellada por la Secretaría, será

Código Seguro De Verificación:	B34iEszW28cXC11a9U3rLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	25/09/2017 10:56:57
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	25/09/2017 08:16:15
Observaciones		Página	8/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/B34iEszW28cXC11a9U3rLA==		



enviada a todos y cada uno de los Grupos Políticos Municipales representados en este Ayuntamiento.

En votación ordinaria, del punto cuarto del Orden del Día, el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos, con la asistencia de once de sus trece miembros de derecho, por mayoría de once votos a favor procedentes de los miembros presentes del Grupo Municipal Andalucista, de los miembros presentes del Grupo Municipal Socialista y de los miembros presentes del Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, que suponen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación y unanimidad de los presentes.

Por lo expuesto, concluido el estudio de los asuntos fijados en el orden del día y no habiendo más sujetos a la consideración del Pleno, siendo las veintidós horas y veintidós minutos del día arriba indicado, la Presidencia levantó la sesión de cuyo contenido como Secretario doy fe, rubricando este Acta con el visto bueno del Sr. Alcalde, en La Campana, a fecha de firma electrónica.

**VºBº
EL ALCALDE,**

Fdo. Manuel Fernández Oviedo

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. Antonio José Fernández Bárbara

Código Seguro De Verificación:	B34iEszW28cXC11a9U3rLA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	25/09/2017 10:56:57	
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	25/09/2017 08:16:15	
Observaciones		Página	9/9	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/B34iEszW28cXC11a9U3rLA==			